

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Veintiséis de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 012-2017-00073-00.
Demandante: EDGAR GAONA AGUIRRE
Demandado: MARIA DEL PILAR GONZALEZ PIZA

Conforme a lo solicitado en escrito que antecede por la Dra. DIANA CAROLINA ORTIZ QUINTERO y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 454 del C. G. del P., el Despacho accede a lo pedido por tal razón se ordena:

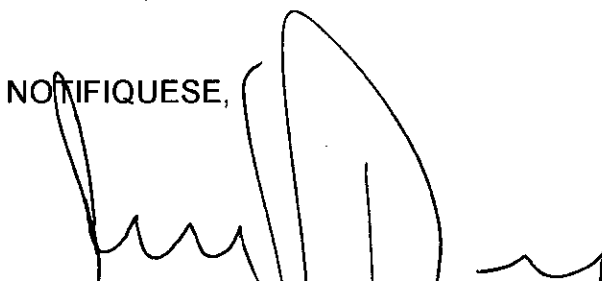
Comisionar a la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Manzana 13 Casa 17 Conjunto Residencial la Arboleda, Carrera 50 A Sur No.142-21 de esta ciudad y distinguido con la matricula inmobiliaria No.350-164785, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de éste proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO adelantado por EDGAR GAONA AGUIRRE cesionario ARACELY GUZMAN RAMIREZ contra MARIA DEL PILAR GONZALEZ PIZA.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio anexándole copia auténtica de los siguientes documentos:

Auto que decretó la venta en pública subasta.
Certificado de tradición.
Diligencia de secuestro.
Avalúo.
De la presente providencia con las constancias de ejecutoria.

Es pertinente hacerle saber al comisionado, que la diligencia de remate se deberá llevar a cabo de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia, siendo esta la primera licitación.

Por último, se le hará saber a la apoderada de la parte actora, que las tarifas, expensas y gastos que se causen por el remate, no serán reembolsables ni tenidas en cuenta para efectos de la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.46 fijado en la secretaría del juzgado hoy Noviembre 29 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**